RESOLUCIÓN DG N° 201/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION RECOMENDADA EN EL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 21/11/2016, ELABORADO EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573".

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016, y sus respectivos Anexos, referentes al procedimiento de contratación pública LPN N° 01/2016 para la "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573", y:

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Informe de Evaluación señala: "En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016; y contemplando lo dispuesto por la Resolución DG N° 219/2016, por la cual se designan los Asesores Técnicos del Comité de Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.".

Que, el Informe de Evaluación, señala en sus apartados pertinentes, cuanto sigue: "2- *ANTECEDENTES. Publicación en el SICP: 04/10/2016.-… Se ha publicado en un diario de circulación nacional (Diario la Nación), en fechas 14, 15 y 16 de setiembre de 2016, el inicio del presente proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el art. 19° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". …Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 071/2016, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu_109/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs 5.238.351.204.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2016, que serán afectados al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios". Así mismo, según se desprende del CDP que acompaña al memorándum citado ut supra, y teniendo a la vista el Memorándum Presu_100/2016 de fecha 05 de agosto de 2016, por el que la División de presupuesto informa la distribución de fuentes de financiación para el OG 270, se desprende que la validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2017, prevista en el Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", Fuente de Financiamiento 10 y 30, respectivamente, para Medicamentos y los demás Bienes y Servicios a ser adquiridos en la presente licitación quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, hasta un monto máximo Gs. 19.964.648.796.-, conforme a la Constancia de "Plurianualidad" emitida por la División Presupuesto y que acompaña al citado memorándum."*

Que, el citado Informe señala que se han presentado un total de 34 firmas oferentes para participar del proceso de contratación pública, conforme a lo descrito en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14/10/2016.

Que, continúa señalándose: "*5– VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido, en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: … De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Oferta presentadas, se constata que todas las firmas oferentes HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por los que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.". "8- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL. Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus respectivas ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el ANEXO E "Verificación Documental" de este Informe. Así también, en atención a la verificación de los documentos obrantes en las carpetas de ofertas presentadas por los distintos*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

oferentes, se procedió a remitir Notas C.E. solicitando la presentación de la documentación pertinente a cada uno de ellos, señalándose el plazo para su cumplimiento.". "9- ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios: 9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015. A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Miembros de la Comisión Asesora Técnica del C.E., Jefatura del Departamento de L y CM de la DCP; y Funcionarios de la DCP), se ha verificado que el/los oferente/s NO se hallaln comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40. … De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito. Cabe aclarar que la ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" que prescribe las prohibiciones para contratar con el Estado por parte de los funcionarios públicos, no es aplicable para aquellos que ejercen la docencia; tal como es el caso del representante de la firma IRIBAS S.A.". "9.2- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. Al respecto, se han remitido las ofertas originales a la Dirección de Asesoría Legal para el análisis correspondiente. … Asimismo, por Memorándum DAL_187/16 de fecha 24/10/16 y DAL_188/16 de fecha 25/10/16, se remitió el Check List de cada carpeta evaluada con las observaciones encontradas, adjuntas al presente Informe como Anexo VIII - "Análisis de Documentación Legal". De los mencionados memorandos se constata que las firmas: ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., FAPASA, BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., ELECTROMEDICAL S.R.L., ROEMMERS S.A.C.I., CENTRO MEDICO AMANECER S.A., BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., SALUMAX S.A., EUROTEC S.A., INDEX S.A.C.I., ALL MED de Ana B. Leiva Orué, CASA BOLLER S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., HOSPICENTER S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PUNTOS E HILOS - DIVISION P&H PHARMA S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.; HAN DADO cumplimiento a los requisitos de este apartado. Al respecto, de modo a realizar el análisis de las documentaciones y de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha solicitado a las empresas oferentes la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, conforme a lo que establece el PBC, y al siguiente detalle:… Así, por Memorándum DAL_202/2016 de fecha 11/11/16, se remitió a la DCP el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados. Como podrá notarse en el cuadro descripto más abajo, las firmas MECOMPA S.A., CATETERES Y AFINES S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EUROQUIMICA S.A., CODEX S.R.L., PASSPORT S.A., DISTRIBUIDORA ASUNCION de Néstor Vega S., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., MLT PHARMA S.R.L., BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., CIRUMED de Luis Abbate C., IRM S.A., e INSUMOS MÉDICOS S.A., HAN DADO cumplimiento satisfactorio respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, en lo que respecta al Criterio de Capacidad Legal. Del mismo cuadro, se constata que las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. y NL PHARMA S.A., NO CUMPLEN con la presentación idónea de los documentos que le fueran requeridos para la evaluación del criterio de Capacidad Legal, según el ANEXO I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"; motivo por el cual, ambas ofertas fueron rechazadas.". … "9.3- ANALISIS DE LA EXPERIENCIA. El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado. En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a las firmas oferentes la presentación de la documentación pertinente, según se ha detallado en el apartado "9.2- Análisis de la Capacidad Legal" del presente Informe. A continuación de menciona el resultado de la evaluación llevada adelante a cada oferente.". De todas las oferentes evaluadas en el criterio "Análisis de la Experiencia", solo las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICINA GUARANI S.A., EUROTEC S.A. y PASSPORT S.A. NO HAN DADO cumplimiento a los requisitos, del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Que, prosigue el Informe mencionando *"9.4- ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA. De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas en sus respectivas carpetas oferta, correspondientes a los documentos que respaldan la Capacidad Técnica, según el ANEXO I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" del PBC; describiéndose a continuación junto con las respuestas de los oferentes y al siguiente detalle:… Una vez presentados los documentos que habían sido omitidos por parte de las firmas citadas más arriba, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue: … Como podrá*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las oferentes, se observa que las firmas DISTR. ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA SORIA y CHACO INTERNACIONAL S.A., HAN DADO cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. … Del cuadro observado ut supra, se constata que las firmas PUNTOS E HILOS DIVISION P&H-PHARMA S.R.L., BIOTENG S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, y CATETERES Y AFINES S.A. NO CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, correspondientes a los documentos que respaldan la Capacidad Técnica, según el Anexo I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA", para parte de sus bienes ofertados, es decir, dichos lotes afectados por el incumplimiento no fueron considerados por el Comité de Evaluación, conforme se ha mencionado precedentemente. … Así mismo, se constata que la firma PASSPORT S.A. solo está habilitada para Importar, Distribuir y Representar Dispositivos Médicos Descartables y que, sin embargo, las ofertas presentadas por la mencionada firma, no corresponden a ese grupo de bienes. Por ese motivo, al comprobarse que la documentación presentada es insuficiente para comprobar su CAPACIDAD TECNICA para ofertar los productos que componen la lista de bienes del presente proceso de contratación, la oferta de la empresa PASSPORT S.A. es rechazada. Cabe señalar que la citada oferente, previamente fue evaluada y descalificada en el criterio de "experiencia". Cabe aclarar que aun cuando la firma ANDRES H. ARCE S.A. presentó el documento solicitado de manera extemporánea en fecha 31/10/16, debiendo haber sido presentado el 26/10/16, el Comité de Evaluación, a través de la Asesoría Técnica, ha analizado y evaluado el mismo. Así mismo, aun cuando la Constancia de autorización emitida por la DINAVISA tuviese como fecha de emisión el día 28/10/16, fecha está muy posterior a la de la apertura de sobres del presente llamado, el documento fue tenido en cuenta. Ahora bien, en el documento analizado no se ha podido visualizar los productos ofertados, por lo que, su documentación es insuficiente para comprobar su CAPACIDAD TECNICA para ofertar los productos que componen la lista de bienes del presente proceso de contratación, por lo que la oferta de la empresa ANDRES H. ARCE SA es rechazada. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se proceden a evaluar las siguientes ofertas más bajas en precio, según el orden establecido en el apartado "7.3.- Aplicación del Art. 61° del Dto. 21909/03, numerales 2do y 3ero". El detalle de la documentación solicitada, se encuentra en el anexo correspondiente, que forma parte del presente informe.". "9.5- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. A fin de calificar a las firmas oferentes sobre su Capacidad Financiera, conforme a lo solicitado en las bases y condiciones del PBC, se ha remitido, mediante Memorándum DCP N° 519/2016 de fecha 17/10/2016, a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitud de elaboración y análisis de la situación financiera de cada oferente mediante la evaluación del Balance General presentado por cada una de ellos. En respuesta al mismo, en fecha 19 de octubre del corriente, se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_124/2016 al cual acompaña informe correspondiente a las firmas: ELECTROMEDICAL SRL, P&H PHARMA SRL, SALUMAX SA, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, ORTOPEDIA MINARDI SRL, ROEMMERS SACI, LIBRA PARAGUAY SA, IRM SA, MECOMPA SA, CASA BOLLER SA, en los cuales se detalla la siguiente información:.. En respuesta al mismo, en fecha 20/10/2016, se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_126/2016 al cual acompaña informe correspondiente a las firmas: CATETERES Y AFINES SA, IMPORTADORA EUROAMERICANA SA, CODEX SRL, EUROQUIMICA SA, BIOTENG SA, BIOETHIC PHARMA SA, HOSPICENTER SA, B.BRAUM MEDICAL PY SA, PASSPORT SA, en los cuales se detalla la siguiente información:.. En respuesta al mismo, en fecha 20/10/2016 se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_129/2016 al cual acompaña informe correspondiente a la firma: BIOMEDICINA GUARANI S.A., en el cual se detalla la siguiente información: … En respuesta al mismo, en fecha 21/10/2016, se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_130/2016 al cual acompaña informe correspondiente a las firmas: INDEX SACI, FAPASA, CHACO INTERNACIONAL, CIRUMED, ANDRES H. ARCE SA, BIOMEDICA DE PARAGUAY SA, en los cuales se, detalla la siguiente información: … En respuesta al mismo, en fecha 21/10/2016 se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_131/2016 al cual acompaña informe correspondiente a la firma: ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, en el cual se detalla la siguiente información: … En respuesta al mismo, en fecha 25/10/2016, se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_133/2016 al cual acompaña informe correspondiente a las firmas: EUROTEC S.A., INSUMOS MEDICOS S.A., DISTRIBUIDORA ASUNCION, MATHER COMPANY S.R.L., MLT PHARMA S.R.L., NL PHARMA S.A., en los cuales se detalla la siguiente información:… En respuesta al mismo, en fecha 25/10/2016 se ha recepcionado en la DPC institucional, el Memorándum de la División de Presupuesto, dependiente del Dpto. Financiero de la

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Dirección de Administración y Finanzas, con referencia Presu_135/2016 al cual acompaña informe correspondiente a la firma: CMA S.A., en el cual se detalla la siguiente información: …". Conforme a los datos provcidos y consignados en el cuadro anterior, todos los oferentes citados HAN cumplido con el presente requisito.". "9.6- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 956/16, Y LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1173/16. El Comité de Evaluación, a los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado en la Resolución DNCP N° 956/2016, y la Resolución DNCP N° 1173/16, ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial haya sido superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Para el efecto se ha remitido la siguiente tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado. … Finalmente, todos los oferentes procedieron a responder en tiempo y forma según solicitado en cada caso, proveyendo el desglose de precios solicitado, por lo que corresponde aceptar los precios ofertados, concluyendo así que HAN DADO cumplimiento a este requisito, a satisfacción del Comité de Evaluación. Teniendo en consideración que algunas de las ofertas, cuyos desgloses de precios fueron proporcionados a este Comité, indican que las cotizaciones superan los porcentajes previstos en la normativa vigente, no obstante a ello, se ha procedido a tenerlas en cuenta para una eventual adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:…". "10- VERIFICACION DE MUESTRAS. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente Llamado, el Comité de Evaluación ha solicitado a todas las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las muestras de sus respectivos productos, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento a más tardar para el día jueves 10/11/16, hasta las 09:00 hs. Para todos los casos se solicitó que las empresas presenten muestras de la totalidad de los bienes que han cotizado para este proceso licitatorio. 10.1- EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS. Se ha procedido a verificar las muestras presentadas por las firmas oferentes en competencia, de conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado de la evaluación llevada a cabo, ha quedado consignado en el respectivo Acta, agregado a este Informe como Anexo X - "Acta de verificación de Muestras". "10.2- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación concluye que las firmas: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., CASA BOLLER S.A., MATHER COMPANY S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ROEMMERS S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., HOSPICENTER S.A., ELECTROMEDICAL S.R.L., ALL MED de Ana B. Leiva Orue, BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CIRUMED de Luis A. Abbate Cordazzo, PUNTOS E HILOS – DIVISION P&H PHARMA S.R.L., MLT PHARMA S.R.L., BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., IRM S.A., MECOMPA S.A., CENTRO MEDICO AMANECER S.A., han dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de las Bases y Condiciones del presente Llamado, como así también, las mismas se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias para la adjudicación. Así mismo, las firmas: NL PHARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., PASSPORT S.A., BIOMEDICINA GUARANI S.A., EUROTEC S.A., ANDRES H. ARCE S.A., no han dado cumplimiento a alguno de los Criterios de Evaluación. A los efectos de identificar a las firmas oferentes que reúnan y cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, se ha elaborado el Cuadro Comparativo, agregado a este Informe como el ANEXO correspondiente.". "11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES. Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., CASA BOLLER S.A., MATHER COMPANY S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ROEMMERS S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., HOSPICENTER S.A., ELECTROMEDICAL S.R.L., ALL MED de Ana B. Leiva Orue, BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CIRUMED de Luis A. Abbate Cordazzo, PUNTOS E HILOS – DIVISION P&H PHARMA S.R.L., MLT PHARMA S.R.L., BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., CODEX S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., IRM, S.A., MECOMPA S.A., CENTRO MEDICO AMANECER S.A., se erigen como los más solventes y susceptibles de ser adjudicas, encuadrándose en sumatoria dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la hoja 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Que, de la verificación de las muestras presentadas por los distintos oferentes y al contrastarlas con las descripciones de los bienes que han sido detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (Especificaciones Técnicas, Formulario de Oferta y Lista de Precios), se ha podido constatar errores en la forma de solicitar un determinado bien, pues existía incongruencia entre "la descripción del bien" y "la presentación del bien), por lo que corresponde atenerse a lo dispuesto en la precitada norma y en consecuencia también, recomendar la CANCELACIÓN de los siguientes Lotes: N° 32 y N° 33. Que, en el Lote N° 13 Ítem 1, IMATINIB 400 Mg Comprimidos, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa MATHER COMPANY S.R.L., la cual fue desestimada en la etapa de

Bernardo Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ROEMMERS S.A.C.I. Que, en el Lote N° 17 Ítem 1, DACARBAZINA 200 Mg, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote. Que, en el Lote N° 25 Ítem 1, VINORELBINA 50 Mg, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa CASA BOLLER S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma BIOETHIC PHARMA S.A. Que, en el Lote N° 27 Ítem 1, "IRINOTECAN 100 MG", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa NL PHARMA S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el APARTADO ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL (MEMORANDUM DAL_202_2016); por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A. Que, en el Lote N° 30 Ítem 1, ERITROPOYETINA HUMANA 4000UI INYECTABLE, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa BIOTENG S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote. Que, en el Lote N° 35 Ítem 1, INTERFERON BETA 1 A 6.000 UI, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa BIOTENG S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma INDEX SACI. Que, en el Lote N° 43 Ítem 1, "Toxina clostridium botulínica inyectable (toxina botulínica 100UI)", la única oferta económica fue presentada por la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote. Que, en el Lote N° 48 Ítem 1, "Prótesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 28 mm", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa CATETERES Y AFINES S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ORTOPEDIA MINARDI SRL. Que, en el Lote N° 69 Ítem 1, "Placa para craneoplastia (Placa Tipo Estrella)", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ELECTROMEDICAL S.R.L. Que, en el Lote N° 70 Ítem 1, "Placa para craneoplastia (Placa Tipo Flap)", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ELECTROMEDICAL S.R.L. Que, en el Lote N° 75 Ítem 1, "Placa autoestable para columna cervical cl tornillos cervicales de titanio -Tornillos de acuerdo a requerimiento", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CATETERES Y AFINES S.A. Que, en el Lote N° 83 Ítem 1, "Cemento Quirúrgico con Antibiótico", la PRIMERA y SEGUNDA mejor oferta económica fueron presentadas por las empresas CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO y PUNTOS E HILOS DIVISIÓN – P&H -PHARMA S.R.L., las cuales fueron desestimadas POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO, EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la TERCERA MEJOR OFERTA, presentada por la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. Que, en el Lote N° 85 Ítem 1, "Ligador de varices esofagicas via endoscopica (Kit de Ligarura para Varices Esofagicas)", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa SALUMAX S.A., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote. Que, en el Lote N° 89 Ítems 1 al 6, "SISTEMA DE FIJACION DORSAL, LUMBAR Y CERVICAL", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta,

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

presentada por la firma CODEX S.A. Que, en el Lote N° 91 Ítems 1 al 20, "Mini Placas, Micro Placas", ambas ofertas, presentadas por las firmas ELECTROMEDICAL SRL y Andrés H. Arce S.A. fueron desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote. Que, en el Lote N° 92 Ítem 1, "Mallas de Reconstrucción Craneal", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente, y la segunda mejor oferta, presentada por la firma Andres H. Arce S.A. fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la TERCERA MEJOR OFERTA, presentada por la firma ELECTROMEDICAL S.R.L. Que, en el Lote N° 93 Ítems 1 al 6, "VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN – P&H -PHARMA S.R.L. Que, en el Lote N° 103 Ítem 1, "SILLA DE RUEDA PLEGABLE", la PRIMERA y SEGUNDA mejor oferta económica fueron presentadas por las empresas CHACO INTERNACIONAL S.A., la cual fue desestimada POR NO CALIFICAR EN EL CRITERIO EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC; y DISTR. ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA S., la cual fue desestimada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la tercera mejor oferta, presentada por la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO. Que, en el Lote N° 104 Ítems 1 y 2, "CLIP PARA ANEURISMA", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa PASSPORT S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO ASI COMO EN EXPERIENCIA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN – P&H -PHARMA S.R.L. Que, en el Lote N° 107 Ítems 1 al 7, "VALVULAS CARDÍACAS", la mejor oferta económica fue presentada por la empresa BIOMEDICINA GUARANI S.A., la cual fue desestimada POR NO CONTAR CON SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el anexo correspondiente; por lo que cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. Que, en fecha 17/11/2016 la Comisión de Salud institucional remitió al Comité de Evaluación el Memorándum CS 16/2016, por el cual solicitaba la cancelación del Lote N° 109 "Oxigenador a Membrana Capilar Estandar para Uso Neonatal" de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo. En consecuencia, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 concluye que se han dado los presupuestos legales para recomendar dar curso a lo solicitado por la Comisión de Salud en lo que respecta a la CANCELACIÓN del mencionado Lote N° 109. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por Lotes. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economia y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad."

Que, en la última parte del Informe se señala: *"El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Articulo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- ADJUDICAR, a la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., en los Lotes 2, 3, 16, 18, 19, 20 y 24, por un monto mínimo de Gs. 326.754.000.- (Guaranies trescientos veintiséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil), y un monto máximo de Gs. 653.508.000.- (Guaranies seiscientos cincuenta y tres millones quinientos ocho mil), ambos IVA incluido. 2.- ADJUDICAR, a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en los Lotes 9, 14, 23, 25 y 40, por un monto mínimo de Gs. 191.000.000.- (Guaranies ciento noventa y un millones), y un monto máximo de Gs. 382.000.000.- (Guaranies trescientos ochenta y dos millones), ambos IVA incluido. 3.- ADJUDICAR, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en los Lotes 10 y 27, por un monto mínimo de Gs. 45.150.000.- (Guaranies cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 90.300.000.- (Guaranies noventa millones trescientos mil), ambos IVA incluido. 4.- ADJUDICAR, a la firma CASA BOLLER S.A., en los Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 37, por un monto mínimo de Gs. 2.834.693.780.- (Guaranies dos mil ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta), y un monto máximo de Gs. 5.669.387.560.- (Guaranies cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta), ambos IVA incluido. 5.- ADJUDICAR, a la firma*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

MATHER COMPANY S.R.L., en el Lote 39, por un monto mínimo de Gs. 91.900.000.- (Guaraníes noventa y un millones novecientos mil), y un monto máximo de Gs. 183.800.000.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos mil), ambos IVA incluido. 6.- ADJUDICAR, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los Lotes 15, 21, 22 y 36, por un monto mínimo de Gs. 154.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 309.000.000.- (Guaraníes trescientos nueve millones), ambos IVA incluido. 7.- ADJUDICAR, a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en los Lotes 26 y 41, por un monto mínimo de Gs. 12.510.000.- (Guaraníes doce millones quinientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 25.020.000.- (Guaraníes veinticinco millones veinte mil), ambos IVA incluido. 8.- ADJUDICAR, a la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., en los Lotes 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, 90, por un monto mínimo de Gs. 2.342.494.500.- (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos), y un monto máximo de Gs. 4.684.989.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil), ambos IVA incluido. 9.- ADJUDICAR, a la firma ROEMMERS S.A.C.I., en los Lotes 11 y 13, por un monto mínimo de Gs. 200.100.000.- (Guaraníes doscientos millones cien mil), y un monto máximo de Gs. 400.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones doscientos mil), ambos IVA incluido. 10.- ADJUDICAR, a la firma INDEX S.A.C.I., en los Lotes 35 y 38, por un monto mínimo de Gs. 174.925.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil), y un monto máximo de Gs. 349.850.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), ambos IVA incluido. 11.- ADJUDICAR, a la firma HOSPICENTER S.A., en el Lote 44, por un monto mínimo de Gs. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil), y un monto máximo de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil), ambos IVA incluido. 12.- ADJUDICAR, a la firma ELECTROMEDICAL S.R.L., en los Lotes 69, 70 y 92, por un monto mínimo de Gs. 58.700.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos mil), y un monto máximo de Gs. 117.400.000.- (Guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos mil), ambos IVA incluido. 13.- ADJUDICAR, a la firma ALL MED de Ana B. Leiva Orue, en los Lotes 55 y 56, por un monto mínimo de Gs. 141.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 283.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones), ambos IVA incluido. 14.- ADJUDICAR, a la firma BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en los Lotes 87 y 97, por un monto mínimo de Gs. 12.810.000.- (Guaraníes doce millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 25.620.000.- (Guaraníes veinticinco millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido. 15.- ADJUDICAR, a la firma CIRUMED de Luis A. Abbate Cordazzo, en los Lotes 53, 61, 63, 68, 79, 102 y 103, por un monto mínimo de Gs. 342.650.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 685.300.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones trescientos mil), ambos IVA incluido. 16.- ADJUDICAR, a la firma PUNTOS E HILOS – DIVISION P&H PHARMA S.R.L., en los Lotes 93 y 104, por un monto mínimo de Gs. 159.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones), y un monto máximo de Gs. 318.000.000.- (Guaraníes trescientos dieciocho millones), ambos IVA incluido. 17.- ADJUDICAR, a la firma MLT PHARMA S.R.L., en el Lote 105, por un monto mínimo de Gs. 260.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones), y un monto máximo de Gs. 520.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte millones), ambos IVA incluido. 18.- ADJUDICAR, a la firma BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., en el Lote 107, por un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), y un monto máximo de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), ambos IVA incluido. 19.- ADJUDICAR, a la firma CODEX S.R.L., en los Lotes 88, 89, 94, 95, 96, 99, 100, 106 y 108, por un monto mínimo de Gs. 1.638.800.000.- (Guaraníes un mil seiscientos treinta y ocho millones ochocientos mil), y un monto máximo de Gs. 3.290.050.000.- (Guaraníes tres mil doscientos noventa millones cincuenta mil), ambos IVA incluido. 20.- ADJUDICAR, a la firma CATETERES Y AFINES S.A., en los Lotes 59, 74, 75 y 82, por un monto mínimo de Gs. 130.550.000.- (Guaraníes ciento treinta millones quinientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 261.100.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones cien mil), ambos IVA incluido. 21.- ADJUDICAR, a la firma IRM S.A., en los Lotes 112 y 117, por un monto mínimo de Gs. 575.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 1.150.000.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta millones), ambos IVA incluido. 22.- ADJUDICAR, a la firma MECOMPA S.A., en los Lotes 110, 111, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 121, 123, 124, 127 y 128, por un monto mínimo de Gs. 504.810.000- (Guaraníes quinientos cuatro millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 1.009.620.000.- (Guaraníes un mil nueve millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido. 23.- ADJUDICAR, a la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.A., en el Lote 31, por un monto mínimo de Gs. 251.000.000- (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones), y un monto máximo de Gs. 502.000.000.- (Guaraníes quinientos dos millones), ambos IVA incluido. 24.- CANCELAR los siguientes Lotes:... 25.- DECLARAR DESIERTOS los siguientes Lotes: ... Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I - "Resumen del Cumplimiento de las Ofertas con Respecto a las Especificaciones Técnicas y Otros Requerimientos", Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas", Anexo III - "Cuadro de Precios Adjudicados", Anexo IV - "Cuadro de Análisis de Precios", Anexo V - "Memorándum de la Comisión de Salud institucional N° CS 16/2016, de fecha 17/11/2016, por el cual se solicitó la cancelación del Lote N° 109 "Oxigenador a Membrana Capilar Estándar para Uso

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Neonatal", Anexo VI - "Cumplimiento de la Res. DNCP N° 849/15", Anexo VII - "Cuadro de Ratios Financieros", Anexo VIII - "Análisis de Documentación Legal", Anexo IX - "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica", Anexo X - "Acta de verificación de Muestras". "Es Informe del Comité de Evaluación."

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso "k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado **LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573"**, de la siguiente manera:

Art. 2°.- ADJUDICAR, a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, en los Lotes 2, 3, 16, 18, 19, 20 y 24, por un monto mínimo de Gs. 326.754.000.- (Guaraníes trescientos veintiséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil), y un monto máximo de Gs. 653.508.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones quinientos ocho mil), ambos IVA incluido.

Art. 3°.- ADJUDICAR, a la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, en los Lotes 9, 14, 23, 25 y 40, por un monto mínimo de Gs. 191.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y un millones), y un monto máximo de Gs. 382.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones), ambos IVA incluido.

Art. 4°.- ADJUDICAR a la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, en los Lotes 10 y 27, por un monto mínimo de Gs. 45.150.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 90.300.000.- (Guaraníes noventa millones trescientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 5°.- ADJUDICAR a la firma **CASA BOLLER S.A.**, en los Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 37, por un monto mínimo de Gs. 2.834.693.780.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta), y un monto máximo de Gs. 5.669.387.560.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos sesenta), ambos IVA incluido.

Art. 6°.- ADJUDICAR a la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, en el Lote 39, por un monto mínimo de Gs. 91.900.000.- (Guaraníes noventa y un millones novecientos mil), y un monto máximo de Gs. 183.800.000.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 7°.- ADJUDICAR a la firma **EUROQUÍMICA S.A.**, en los Lotes 15, 21, 22 y 36, por un monto mínimo de Gs. 154.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 309.000.000.- (Guaraníes trescientos nueve millones), ambos IVA incluido.

Art. 8°.- ADJUDICAR a la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**, en los Lotes 26 y 41, por un monto mínimo de Gs. 12.510.000.- (Guaraníes doce millones quinientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 25.020.000.- (Guaraníes veinticinco millones veinte mil), ambos IVA incluido.

Art. 9°.- ADJUDICAR a la firma **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.**, en los Lotes 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, 90, por un monto mínimo de Gs. 2.342.494.500.- (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos), y un monto máximo de Gs. 4.684.989.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil), ambos IVA incluido.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Art. 10°.- ADJUDICAR a la firma **ROEMMERS S.A.C.I.**, en los Lotes 11 y 13, por un monto mínimo de Gs. 200.100.000.- (Guaraníes doscientos millones cien mil), y un monto máximo de Gs. 400.200.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones doscientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 11°.- ADJUDICAR a la firma **INDEX S.A.C.I.**, en los Lotes 35 y 38, por un monto mínimo de Gs. 174.925.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil), y un monto máximo de Gs. 349.850.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), ambos IVA incluido.

Art. 12°.- ADJUDICAR a la firma **HOSPICENTER S.A.**, en el Lote 44, por un monto mínimo de Gs. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil), y un monto máximo de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 13°.- ADJUDICAR a la firma **ELECTROMEDICAL S.R.L.**, en los Lotes 69, 70 y 92, por un monto mínimo de Gs. 58.700.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos mil), y un monto máximo de Gs. 117.400.000.- (Guaraníes ciento diecisiete millones cuatrocientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 14°.- ADJUDICAR a la firma **ALL MED de Ana B. Leiva Orue**, en los Lotes 55 y 56, por un monto mínimo de Gs. 141.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 283.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones), ambos IVA incluido.

Art. 15°.- ADJUDICAR a la firma **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**, en los Lotes 87 y 97, por un monto mínimo de Gs. 12.810.000.- (Guaraníes doce millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 25.620.000.- (Guaraníes veinticinco millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido.

Art. 16°.- ADJUDICAR a la firma **CIRUMED de Luis A. Abbate Cordazzo**, en los Lotes 53, 61, 63, 68, 79, 102 y 103, por un monto mínimo de Gs. 342.650.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 685.300.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones trescientos mil), ambos IVA incluido.

Art. 17°.- ADJUDICAR a la firma **PUNTOS E HILOS – DIVISION P&H PHARMA S.R.L.**, en los Lotes 93 y 104, por un monto mínimo de Gs. 159.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones), y un monto máximo de Gs. 318.000.000.- (Guaraníes trescientos dieciocho millones), ambos IVA incluido.

Art. 18°.- ADJUDICAR a la firma **MLT PHARMA S.R.L.**, en el Lote 105, por un monto mínimo de Gs. 260.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta millones), y un monto máximo de Gs. 520.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte millones), ambos IVA incluido.

Art. 19°.- ADJUDICAR a la firma **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.**, en el Lote 107, por un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones), y un monto máximo de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), ambos IVA incluido.

Art. 20°.- ADJUDICAR a la firma **CODEX S.R.L.**, en los Lotes 88, 89, 94, 95, 96, 99, 100, 106 y 108, por un monto mínimo de Gs. 1.638.800.000.- (Guaraníes un mil seiscientos treinta y ocho millones ochocientos mil), y un monto máximo de Gs. 3.290.050.000.- (Guaraníes tres mil doscientos noventa millones cincuenta mil), ambos IVA incluido.

Art. 21°.- ADJUDICAR a la firma **CATETERES Y AFINES S.A.**, en los Lotes 59, 74, 75 y 82, por un monto mínimo de Gs. 130.550.000.- (Guaraníes ciento treinta millones quinientos cincuenta mil), y un monto máximo de Gs. 261.100.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones cien mil), ambos IVA incluido.

Art. 22°.- ADJUDICAR a la firma **IRM S.A.**, en los Lotes 112 y 117, por un monto mínimo de Gs. 575.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 1.150.000.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta millones), ambos IVA incluido.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Art. 23°.- ADJUDICAR a la firma **MECOMPA S.A.**, en los Lotes 110, 111, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 121, 123, 124, 127 y 128, por un monto mínimo de Gs. 504.810.000- (Guaraníes quinientos cuatro millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 1.009.620.000.- (Guaraníes un mil nueve millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido.

Art. 24°.- ADJUDICAR a la firma **CENTRO MEDICO AMANECER S.A.**, en el Lote 31, por un monto mínimo de Gs. 251.000.000- (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones), y un monto máximo de Gs. 502.000.000.- (Guaraníes quinientos dos millones), ambos IVA incluido.

Art. 25°.- CANCELAR los siguientes Lotes: N° 32, N° 33 y N°109.

Art. 26°.- DECLARAR DESIERTOS los siguientes Lotes: N°12, N° 17, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 42, N° 43, N° 84, N° 85; N° 91, N° 98, N° 101, N° 118, N° 122, N° 125 y N° 126.

Art. 27°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente